DE APROBACION DE CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON EL FONDO DE INVERSIONES VENEZOLANO (FIV) PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE COSNTRUCCION DE VIVIENDAS

DECRETO A.N. No. 1466, Aprobado el 28 de Agosto de 1996

Publicado en La Gaceta No. 192 de 10 de Octubre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACION DE CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON EL FONDO DE INVERSIONES VENEZOLANO (FIV) PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito el pasado 15 de Abril de 1996 entre el Fondo de inversiones de Venezuela (FIV) y el Gobierno de la República por un monto de seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,594,249.00), destinados a financiar la, adquisición de materiales de construcción de origen venezolano o producidos en el País para la construcción de viviendas.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **CAIRO MANUEL LOPEZ** -Presidente de la Asamblea Nacional.-**JAIME BONILLA.** -Secretario de la Asamblea Nacional.-

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4152

noventa y seis.-**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO** . -Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4152